

RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 22 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 0140-DEPBH-FIA-UNAP-2025, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Regularización de Matrícula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Regularización de Matrícula Extemporánea de la Estudiante, **LINARES LINARES NINA MILAGROS**, quien se encuentra en el último ciclo de estudios realizando el internado, la mencionada estudiante actualmente se encuentra realizando su internado en el Hospital Regional de Loreto por un periodo de (06) seis meses, el mismo que culmina a fines de junio de 2025 y quien no pudo realizar su matrícula en las fechas establecidas según el calendario académico ya que estuvo a la espera del ingreso de notas de su examen excepcional de Actividad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la regularización de matrícula Extemporánea de la estudiante en el semestre académico 2024-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

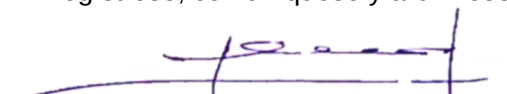
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Regularización de Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2025-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	ASIGNATURA
01	LINARES LINARES NINA MILAGROS	71569705	Práctica Pre Profesional II (10070)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICODistribución: VRAC, DRAA, DEPBH, ORSA y Archivo (2).